



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 597-2019-MDA/A.

Ananea, 18 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 037 – 2019-MIMP-PNCVFS-CEM SAP-EE-ANANEA, de fecha 24 de julio de 2019, presentado por la Promotora del MIMP-PNCVFS-CEM-SAN ANTONIO DE PUTINA; Informe N° 061-2019-DEMUNA/MDA/A, de fecha 23 de octubre del 2019, remitido por el Responsable de la Unidad de DEMUNA; Informe N° 0587-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 405 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 0260 – 2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 2438-2019-MDA/GM, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 037 – 2019-MIMP-PNCVFS-CEM SAP-EE-ANANEA, de fecha 24 de julio de 2019, presentado por la Promotora del MIMP-PNCVFS-CEM-SAN ANTONIO DE PUTINA, Lic. Jaqueline Verónica Calderón Pachata, solicita el apoyo con la aprobación del plan de estrategia comunitario en intervención de empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo de serlo, para lo cual plasmamos el requerimiento de un pequeño presupuesto para su ejecución. Estaremos y estará muy agradecidos la misma población del distrito de Ananea;

Que, a través del Informe N° 061-2019-DEMUNA/MDA/A, de fecha 23 de octubre del 2019, remitido por el Responsable de la Unidad de DEMUNA, Abg. Leonel Turpo Mamani, remite el PLAN DE ESTRATEGIA COMUNITARIA EN INTERVENCIÓN DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE SERLO, en la direccionalidad desarrollada. Para su aprobación, solicita dar el apoyo presupuestario ascendente al monto de S/. 1,960.00 (un mil novecientos sesenta y 00/100 soles), tal monto cuenta con el acuerdo del representante del CEM para llevar adelante esta actividad de vital importancia, para el desarrollo de capacidades y aptitudes de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo. De igual modo y previo a lo acordado con el representante del CEM, se hará una PRESENTACION – EXPOSICION DE RESULTADOS DE CAPACITACION, el cual será en fecha 15 de diciembre del presente año y tendrá como lugar de presentación la Plaza de Armas u otro ambiente debidamente autorizado, esto para que la misma población del Distrito de Ananea pueda presenciar el desarrollo de las capacidades de las participantes y puedan sensibilizarse con respecto al tema de la violencia contra la mujer;

Que, mediante Informe N° 0587-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elviro Castillo Miranda, hace alcance la propuesta del "PLAN DE ESTRATEGIA COMUNITARIA EN INTERVENCIÓN DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE SERLO". Esto con la finalidad de desarrollar toda actividad, proyectos, charlas, marchas, difusiones y capacitaciones a las mujeres víctimas de violencia. Es por ello esta Sub Gerencia insta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones de la MDA emitir una opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, a través del Informe N° 405 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita Disponibilidad Presupuestal para gastos de actividad "PLAN DE ESTRATEGIA COMUNITARIA EN INTERVENCIÓN DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE SERLO"; sobre el particular se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, hasta por el monto de S/. 1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), no obstante lo antes indicado, este documento tiene efecto solamente cuando se haya suscrito su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Opinión Legal N° 0260 – 2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia para la aprobación de la solicitud de apoyo con la aprobación del "PLAN DE ESTRATEGIA COMUNITARIA EN INTERVENCION DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE SERLO" y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida por S/. 1,960.00 Soles, de acuerdo a lo siguiente meta presupuestal, considerado en el mismo informe para el desarrollo de dicha actividad, que tiene como finalidad de incrementar sus ingresos y por de autonomía económica como una de prevenir la violencia, en merito a las normativas arriba señaladas, por lo tanto, se apruebe mediante resolución de Alcaldía;

Que, a través del Proveído N° 2438-2019-MDA/GM, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaría General para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ESTRATEGIA COMUNITARIA EN INTERVENCION DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE SERLO", remitido por el Responsable de la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI/02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Diana Apaza Jaen
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

